

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1475 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1658524 y Documento N° 2499699 de fecha 07 de octubre del 2019, presentado por José Agapo Huanca Medina, representante legal de la **BOTICA CLINISAM S.A.C.** con registro **SI-DIGEMID N° 26382**, con Razón Social **CLINICA SAN MIGUEL S.A.C.** y **RUC N° 20221030169**, sobre **AUTORIZACIÓN DE CIERRE TEMPORAL** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece que en el caso de cierre temporal o definitivo, éstos deben ser previamente autorizados;

Que, mediante el expediente del visto, la representante legal de la **BOTICA CLINISAM S.A.C.** ubicada en Av. Mariscal Castilla N° 320, tercer piso. distrito, provincia y departamento de Arequipa, solicita **AUTORIZACION DE CIERRE TEMPORAL** del establecimiento farmacéutico en mención, del 01 de octubre del 2019 al 31 de diciembre del 2019;

Que, con expediente N° 050 de fecha 11 de enero de 1995 se registró el inicio de actividades del Establecimiento en mención.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, RM N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, la **AUTORIZACIÓN DE CIERRE TEMPORAL** del 01 de octubre del 2019 al 31 de diciembre del 2019; de la **BOTICA CLINISAM S.A.C.** con registro **SI-DIGEMID N° 26382**, con Razón Social **CLINICA SAN MIGUEL S.A.C.** y **RUC N° 20221030169**, ubicada en Av. Mariscal Castilla N° 320, tercer piso distrito, provincia y departamento de Arequipa, cuya representante legal es José Agapo Huanca Medina, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en Av. Mariscal Castilla N° 320, tercer piso. distrito, provincia y departamento de Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre del año 2019.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Eraldo L. Barrada Díaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PET/HRA/wpz
c. c. Archivo

